

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

619 *Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se regula la composición de la Mesa de Contratación.*

En el ejercicio de las competencias asignadas al Director en el artículo 40 del Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, aprobado por Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y, en lo que no se oponga a la misma, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero.

La Mesa Permanente de Contratación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente:

Titular: La persona titular de la Dirección de la División de Administración.

Suplente: En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, ejercerá la suplencia la persona titular de la Dirección Adjunta de la División de Administración de la Agencia.

b) Vocales:

Un representante de la Abogacía del Estado.

Un representante de la Intervención Delegada.

Dos funcionarios titulados adscritos a la AESF.

c) Secretario/a:

Titular: La persona titular de la Jefatura de Área de Asuntos Económicos y Finanzas adscrita a la División de Administración.

Suplente: En caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, ejercerá la suplencia un Jefe de Servicio adscrito a la División de Administración.

Segundo.

A la Mesa de Contratación podrán incorporarse, a juicio del Director, los funcionarios especializados de la Subdirección General que promueva el expediente, que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Tercero. *Eficacia.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sin efectos desde ese momento la Resolución de 12 de abril de 2016, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se constituye la Mesa Permanente de Contratación de la misma.

Madrid, 26 de diciembre de 2023.–El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro María Lekuona García.